

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL Y HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA

**PROCEDIMIENTO REGULACIÓN DE LAS
RELACIONES FINANCIADORAS O PATROCINADORES AJENOS**

ÍNDICE

1. OBJETIVO	Página 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	Página 3
3. REFERENCIAS Y MARCO NORMATIVO	Página 3
4. DEFINICIONES	Página 3
5. CRITERIOS DE REGULACIÓN	Página 4
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Página 5
7. RESPONSABILIDADES.....	Página 5
8. DIAGRAMA DE FLUJO	Página 6
9. ANEXOS I. ACUERDO DE COLABORACION PARA LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUADA.....	Página 7 - 8

1. OBJETIVO

Regular las relaciones con los potenciales financiadores y patrocinadores de las actividades formativas en el Hospital Universitario Puerto Real y Hospital Alta Resolución La Janda.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Hospital Universitario Puerto Real y Hospital Alta Resolución La Janda (HUPR y HAR La Janda).

3. REFERENCIAS Y MARCO NORMATIVO

- Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025
- Plan Estratégico de Formación del HUPR y HAR La Janda 2023.

4. DEFINICIONES

▪ Actividades Internas

- Actividades internas propias (AI): financiadas por el Servicio Andaluz de Salud en base al Contrato Programa firmados con el HUPR y HAR La Janda.
- Actividades internas organizadas al amparo del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (FC) y financiadas con fondos MAP.
- Actividades internas organizadas al amparo de acuerdos con organismos o redes del Sistema Salud como Ministerio de Igualdad; Red FORMMA; Programa PITA, etc...

▪ Actividades Externas

- Cuando son financiadas por otras entidades cómo Asociaciones científicas, Empresas comerciales u otros.

5. CRITERIOS DE REGULACIÓN

- La formación objeto de la financiación debe circunscribirse al ámbito de la formación continuada de los profesionales del HUPR y HAR La Janda.
- Debe establecerse entre ambas partes un compromiso firmado en un acuerdo (Anexo I).
- En dicho acuerdo deben especificarse los siguientes apartados:
 - **Independencia de los contenidos.** El proveedor debe garantizar que los contenidos del programa de la actividad no estén sesgado comercialmente.
 - **Independencia de los docentes.** La selección de los docentes no puede estar condicionada por las aportaciones del patrocinador. Además, se debe dar a conocer cualquier relación entre ponentes y patrocinador.
 - **Dar a conocer cualquier relación entre ponentes y patrocinador.**
 - **Control de la publicidad.** El proveedor es responsable de los contenidos de los materiales de promoción de la actividad.
 - **La presencia de los logotipos comerciales.** El nombre del patrocinador comercial sólo puede constar en los materiales promocionales y en los programas, pero nunca en los materiales docentes. En todos los materiales promocionales y docentes no puede hacerse mención a ningún producto comercial concreto.
- La planificación y los contenidos deben ser conocidos y aprobados de antemano por la Dirección y la UFC del HUPR y HAR La Janda.
- La publicidad de las entidades financiadoras y patrocinadoras debe ser controlada y regulada en todo momento por los responsables del HUPR y HAR La Janda.
- La independencia de los contenidos. El proveedor debe garantizar que los contenidos del programa de la actividad no estén sesgados comercialmente.
- El período de validez del acuerdo será el del tiempo que dure la realización de las actividades que se firmen con la entidad financiadora.

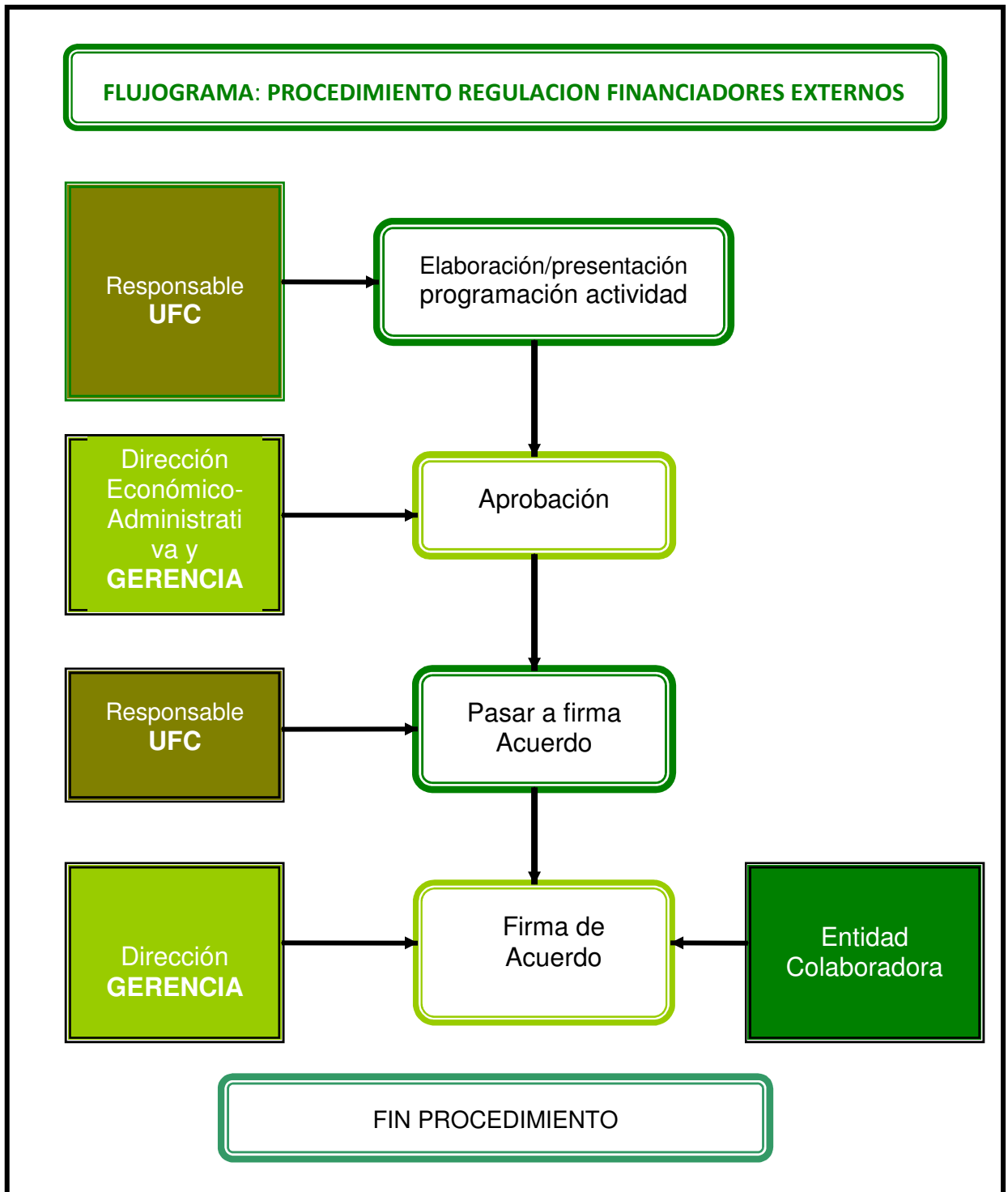
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 6.1. Ante la posibilidad de realizar en el HUPR y HAR La Janda una actividad financiada y patrocinada por una entidad ajena al mismo, el/la Responsable de la Unidad Formación Continuada elabora un informe con los siguientes elementos:
 - La planificación de la actividad.
 - Los contenidos que la integran.
 - La propuesta de la entidad proveedora.
- 6.2. Este informe se dirigirá a la Dirección Gerencia del HUPR y HAR La Janda, quien dará o no su conformidad sobre la propuesta.
- 6.3. En caso de aprobación, se formaliza mediante la firma el Acuerdo por ambas partes.
- 6.4. Una vez completados todos los requisitos anteriores se procede a impartir la actividad.

7. RESPONSABILIDADES

- Por parte de la Dirección Gerencia del HUPR y HAR La Janda.
 - Emitir informe de estimación o desestimación de la propuesta de realización de la actividad formativa por parte de la entidad o patrocinador.
- Responsable de la UFC
 - Presentar a la Dirección Gerencia y Dirección Económico Administrativa la planificación, contenidos y propuesta de financiación de la actividad.
 - Pasar a la firma el Acuerdo de Colaboración a ambas partes.
 - Velar por el adecuado desarrollo de la actividad.

8. DIAGRAMA DE FLUJO



9. ANEXOS I. ACUERDO DE COLABORACION PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

En Puerto Real a..... se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan,

De una parte

D. José Luís Guijarro Rodríguez, con DNI 05649678G, como Director Gerente en nombre y representación del HUPR y HAR La Janda (en adelante el organizador) y con capacidad legal necesaria.

Y de otra Don/ña..... con DNI, en nombre y representación de (en adelante el patrocinador)..... y con capacidad legal para la firma del presente documento.

MANIFIESTAN:

Que el patrocinador va a financiar la siguiente actividad de formación que se va a desarrollar en el HUPR y HAR La Janda para los profesionales de..... con la denominación de.....

Que a los efectos de garantizar la independencia de las actividades de Formación Continuada en el HUPR y HAR La Janda,

ACUERDAN:

Que el organizador es totalmente responsable de la planificación y contenidos de la actividad que se somete a acreditación, y que, en ningún caso, las aportaciones en concepto de patrocinio comercial realizada por el patrocinador condicionarán:

1. La independencia de los contenidos.
2. La independencia de los ponentes.
3. El control de la publicidad.
4. La presencia de logotipos comerciales.

Para ello aceptan las siguientes cláusulas ambas parte.

1. El patrocinador conoce y acepta que los contenidos de la actividad no estén sesgados comercialmente en su favor, ni en el de terceros.

2. La selección de los ponentes corresponde al organizador.
3. El patrocinador puede distribuir durante el desarrollo de la actividad material de promoción, previamente consensuados con el organizador, siendo responsable legalmente de los contenidos de los mismos.
4. El nombre del patrocinador comercial sólo puede constar en los materiales promocionales y en los programas, pero nunca en los materiales docentes. Así mismo, en todos los materiales promocionales y docentes no puede hacerse mención a ningún producto comercial concreto.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba reseñado.

Por el Patrocinador

Por

Fdo.:

Fdo.: D.

El Director Gerente del HUPR y HAR La Janda

Fdo.: D. José Luís Guijarro Rodríguez

Fdo.: D.